

760013103001-1999-01412-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Juez el presente proceso, allegado por auxiliar de justicia JOSÉ LUIS YARPÁZ MORALES, recurso de apelación contra el numeral segundo del auto interlocutorio N° 347 del 25 de agosto de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2020.

El secretario


JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL
CIRCUITO**



Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 438 del C. G. del Proceso, habrá este Despacho de concederse la apelación interpuesta por el auxiliar de la justicia Dr. JOSÉ LUIS YARPÁZ MORALES, en el efecto suspensivo.

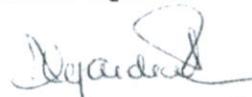
En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por el auxiliar de la justicia Dr. JOSÉ LUIS YARPÁZ MORALES contra el numeral segundo del auto interlocutorio N° 347 del 25 de 2020 (Folio 837 del primer cuaderno).

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido el inciso 2 del artículo 324 del C. G. del P., en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre el apelante el arancel judicial para proceder con la digitalización de las siguientes piezas procesales: *auto de apertura de liquidación, designa auxiliar de la justicia y fija honorarios (257 a 259), auto de fecha 14 de agosto de 2014 (Fl. 415) que designa auxiliar de la justicia, acta de posesión auxiliar de la justicia (Fl. 442), solicitud de iniciación de proceso ejecutivo (fol. 832 al 836 c.1), auto interlocutorio N° 347 del 25 de agosto de los corrientes (fol. 837 c.1), escrito contentivo de alzada (fol.838 c.1) y todo el cuaderno de segunda instancia conocido con la secuencia N° 10584 (fol. 1 al 7 c.3),* so pena de ser declarado desierto el recurso.

TERCERO: Hecho lo anterior, **REMÍTASE** el expediente al Honorable Tribunal Superior de Cali - Sala Civil para los fines legales.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza.

